CERTIFICACIÓN DE RAZONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y FINANCIERAS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE AJUSTE AL PROYECTO:

CODIGO BPIN: 2021002130237

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

ARENAL/BOLIVAR

2026

CONTENIDO

1. RAZONES TÉCNICAS..... 3
2. RAZONES JURÍDICAS..... 7
3. RAZONES FINANCIERAS 12
4. PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 15
5. SOLICITUDES, CERTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES 15
ANEXOS..... 17

EL SUPERVISOR E INTERVENTORIA DESIGNADOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "***CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.***", IDENTIFICADO CON EL CODIGO BPIN 2021002130237.

CERTIFICA

Considerando las obligaciones contractuales establecidas para la ejecución del proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.", tanto el contratista de obra como la interventoría han identificado la necesidad de realizar el ajuste No. 1. Después de analizar diversas situaciones que surgieron durante la ejecución del proyecto, se solicita la adición de recursos y la extensión del plazo de ejecución del proyecto.

Se requiere realizar los ajustes aquí presentados como resultado del informe de BALANCE de JUSTIFICACION TECNICA, FINANCIERA Y JURIDICA, QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD Y PERTINENCIA DEL AJUSTE DEL PROYECTO, presentado por el CONSORCIO ARENAL 2022, previa aprobación de la ALCALDIA DE ARENAL, sustentando su necesidad en las siguientes razones técnicas, financieras y jurídicas, a saber:

1. **RAZONES TÉCNICAS**

Las razones técnicas que justifican la necesidad de modificar los anexos técnicos y el proyecto se fundamentan en ítems no previstos y un mayor plazo de ejecución. Estas modificaciones se consideran esenciales para cumplir con el propósito del proyecto, ya que los ajustes solicitados se requieren para dejar las instalaciones de la infraestructura educativa funcional y en las mejores condiciones de seguridad para la comunidad educativa. Es así que estas modificaciones son el resultado de la evaluación realizada en campo en conjunto con la secretaria de educación e infraestructura de la gobernación de Bolivar, donde se contrastaron los diseños iniciales del proyecto. A partir de esta evaluación, se determinaron mayores cantidades de obras en cielos rasos para los salones de primer piso, módulo de centro de recursos, manifold de succión de bomba de impulsión, válvula de pie, manifold conexión bombas de llenado, unión anti vibratoria, suministro e instalación bomba para distribución, instalación de tablero arrancador de control eléctrico, suministro e instalación de bombas contra incendios de fabricación nacional, instalación de tablero arrancador incluye cableado, cerramiento de malla contra impacto para cancha lateral derecho e izquierdo. Como ítems no previstos es necesario la inclusión de cuatro ítems: pintura cancha con logos de la gobernación y demarcación completa (multifuncional), kit multifuncional para la cancha de,

basquetbol, porterías microfutbol y voleibol, adecuación de la cocina teniendo en cuenta el PAE, suministro e instalación de ventiladores de techo

ACTIVIDADES POR MAYOR Y MENORES CANTIDADES.

Considerando las situaciones anteriormente expuestas, es necesario realizar un ajuste para la ejecución de mayores o menores cantidades de obra, basados en las justificaciones técnicas descritas en este documento, y los informes técnicos presentados que sirven como soportes.

Por lo anterior, las actividades de la cadena de valor del proyecto objeto de modificación para la materialización de las obras requeridas aquí propuestas se resumen en la Tabla 1:

En el documento de balance presupuestal anexo se detallan cada uno de los ítems que aumentan o disminuyen de cantidad, con su respectivo soporte de memoria de cantidades debidamente avalado por la interventoría.

Objetivo específico del proyecto: CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O MEJORAR LA EXISTENTE.

Tabla 1. Ítems objeto de ajustes en el proyecto

Actividad	Descripción	Tipo de Ajuste	Observación
1.1.1	PRELIMINARES	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.
1.1.2	DEMOLICIONES, EXCAVACIONES	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.
1.1.3	ELEMENTOS ESTRUCTURALES	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.
1.1.4	CUBIERTA	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.
1.1.5	TANQUES DE AGUA	Mayor cantidad	La actividad de tanques de agua fue objeto de modificación técnica por la necesidad de requerir mayores cantidades de obras para obtención de bombas de impulsión de succión manifold, bombas de llenado de tanques, bomba contra incendios y sus válvulas con el fin de que el sistema garantice así la

			correcta distribución del agua, brindando funcionalidad operativa en todos los ambientes educativos nuevos.
1.1.6	REDES ELECTRICAS	Mayor cantidad	La actividad de instalaciones eléctricas fue objeto de modificación técnica por la necesidad de requerir mayores cantidades de obras en la red de ductos eléctricos, para la instalación de tableros arrancador de control eléctrico. Estos ajustes surgieron debido a la ampliación de espacios intervenidos no contemplados inicialmente y a la obligación de cumplir plenamente con los requisitos del RETIE y RETILAP, garantizando así la correcta iluminación, seguridad eléctrica y funcionalidad operativa en todos los ambientes educativos nuevos o mejorados.
1.1.7	REDES SANITARIAS	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.
1.1.8	CANCHA CUBIERTA	Mayor cantidad	La actividad de cancha cubierta sufre unas modificaciones mayores cantidades debido a la necesidad de la funcionalidad de las misma debido que se evidencia la necesidad de un kit multifuncional y a su vez pintura para toda la cancha enmarcando el logo de la

			gobernación de bolívar a su vez realizar cerramiento en malla de alto impacto para la cancha.
1.1.9	CERRAMIENTO PERIMETRAL	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.
1.1.10	ARQUITECTONICO	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.
1.1.11	CERTIFICADO RETIE Y RETILAP	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.
1.1.12	PMA Y PAPSO	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.
1.1.13	ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD	Mayor valor	La actividad requiere un mayor valor en administración, imprevistos y utilidades a raíz de las mayores cantidades de obra y las obras adicionales.
N.P	ITEMS NO PREVISTOS	Ítems nuevos	Es necesario incluir esta actividad que componen las actividades de: adecuación de la cocina teniendo en cuenta las recomendaciones para el funcionamiento del PAE, suministro e instalación de ventiladores de techo a 110 voltios, cielo raso en yeso y cartón.
1.1.14	INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE	Ninguno	La actividad no requiere ajuste.

Los ajustes mencionados cuentan con los debidos soportes, memorias de cantidades de obra actualizadas, las cuales han sido debidamente revisadas y contrastadas en campo por la interventoría del proyecto. Esto se realiza en concordancia con el balance de obra presentado, que detalla las cantidades ejecutadas y las cantidades por ejecutar, incluyendo los ajustes solicitados a través de este documento.

2. RAZONES JURÍDICAS

La solicitud de ajuste al proyecto fundamenta en lo siguiente:

Que en razón a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, y teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía, la selección del contratista se efectuó a través de LICITACION PUBLICA No. LP 004 de 2022.

Ley 2056 de 2020 reglamentada por el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.14. ordena lo siguiente: "(…) Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

Del proyecto con BPIN 2021002130237 se adjudicó el contrato de obra al CONSORCIO ARENAL 2022 por un valor de $13,476,953,084 y el contrato de interventoría con el CONSORCIO IE ARENAL por un valor de $963.173.237,53.

Que entre el municipio de ARENAL DEL SUR -BOLÍVAR y el CONSORCIO ARENAL 2022, se celebró el contrato de obra No. 004 DE 2022 con fecha 05 de enero del 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Que entre el municipio de ARENAL DEL SUR-BOLÍVAR y el CONSORCIO IE ARENAL, se celebro el contrato de interventoría No. 001 DE 2023, con fecha 10 de enero del 2023 y cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DEL CONTRATO DE OBRA 004 DE 2023 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".

Que mediante cesión del día 21 de marzo de 2023 el CONSORCIO IE ARENAL cedió la ejecución del contrato de interventoría No. 001 DE 2023 a la UNIÓN TEMPORAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARENAL 2023, por un valor de $963.173.237,53 y las mismas condiciones contractuales sobre las cuales le fue adjudicado dicho contrato.

Que dichos contratos se iniciaron el 04 de abril del 2023, como consta en las actas de inicio firmadas por el supervisor de la secretaria de planeación, el representante legal de la interventoría y el representante legal del contratista de obra.

Actualmente los contratos se encuentran suspendidos.

El presente ajuste no cambia el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión y no incrementa el valor inicial total del proyecto en un porcentaje superior al 50% y a su vez tampoco cambia la localización inicial del proyecto, cumpliendo con los requisitos y lineamiento exigidos.

En cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos señalados en el denominado "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN se tiene lo siguiente:

Que la entidad ejecutora, el Municipio de Arenal, avala de igual forma, el ajuste No. 1 al contrato de interventoría No. 001 DE 2023, con el fin de seguir dando cumplimiento a sus funciones técnicas, administrativas, financieras, legal y ambiental, como supervisor al contrato de obra No. 004 DE 2023 con fecha 05 de enero del 2023, que lleva por objeto "***CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. EFIGENIO MENDOZA SIERRA, EN EL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.",*** durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades objetos del presente ajuste.

En cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1821 de 2020 y los lineamientos señalados en el denominado "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN se tiene lo siguiente:

- Procede en su solicitud de ajuste toda vez que no cuenten con acto administrativo de cierre.
- Que las cantidades requeridas en el presente ajuste no han sido ejecutadas y no se ejecutarán hasta tanto no estén previamente avalados, lo anterior se puede verificar en las actas parciales de pago y en los informes de seguimiento.
- El ajuste no cambia el objetivo general o los objetivos específicos del proyecto de inversión, no modifica la población objetivo y a su vez tampoco cambia la localización inicial del proyecto.
- Las soluciones planteadas en el presente ajuste No.1 pretender garantizar la conservación de las obras realizadas y promover el buen desempeño estructural del pavimento durante su vida de servicio.
- En virtud de lo señalado, el ajuste está acorde a las nuevas disposiciones normativas que entraron a regir a partir del 01 de enero de 2021. (Ley 2056 de 2020 y Decreto 1821 de 2020) y en especial por los lineamientos señalados en el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Los Proyectos De Inversión", en consecuencia, se justifica jurídicamente que lo solicitado sea aprobado por la Entidad Ejecutora (Municipio de Arenal- Bolívar), a efectos de poder ejecutar las mayores cantidades de obras y obras adicionales con el propósito de concluir el objeto del proyecto.

Para la ejecución del proyecto se suscribió un (1) contrato de obra y un (1) contrato de interventoría.

En conclusión, las normas anteriormente citadas contemplan la posibilidad y el procedimiento para dar trámite y aprobación del ajuste.

Información jurídica del contrato de obra No. 004– 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Licitación obra Pública**
No. PROCESO DE CONTRATACION	Licitación Pública
NATURALEZA DEL CONTRATO	Obra pública
No. DEL CONTRATO	004 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCION	05 de enero de 2023
ENTIDAD CONTRATANTE	Alcaldía de Arenal del Sur
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	806001937-4
CONTRATISTA	CONSORCIO ARENAL 2022
NIT. CONTRATISTA	901668316-8
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
VALOR DEL CONTRATO	$13,476,953,084
ANTICIPO	EL MUNICIPIO pagará un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.
FORMA DE PAGO	La forma de pago del presente contrato es a precios unitarios. EL MUNICIPIO pagará un anticipo correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, dicho anticipo será entregado al contratista una vez cumplido los requisitos establecidos por la entidad. El saldo correspondiente al 70% se pagará contra actas parciales de obra, previa amortización del anticipo. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron) y planos.

PLAZO DE EJECUCION	13.5 meses
DEPENDENCIA SUPERVISORA	Secretaria de infraestructura y obras
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Fabio Luis Pinto Pacheco
FECHA DE INICIO	20 de febrero de 2023
PRORROGA 1 (11 de marzo de 2024)	2 Meses
PRORROGA 2 (19 de febrero de 2025)	3 Meses
SUSPENSIÓN 1	24 de abril de 2024
REINICIO 1	7 de diciembre de 2024
SUSPENSIÓN 2	21 de diciembre de 2024
REINICIO 2	10 de febrero de 2025
SUSPENSIÓN 3	2 de mayo de 2025
REINICIO 3	30 de octubre de 2025
SUSPENSIÓN 4	17 de noviembre de 2025
REINICIO 4	12 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN 5	18 de febrero de 2026
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO
GARANTIAS	ACTUALIZADAS

Información jurídica del contrato de interventoría No. 004 DE 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
No. PROCESO DE CONTRATACION	**CMA 004 DE 2022**
NATURALEZA DEL CONTRATO	Interventoría
No. DEL CONTRATO	No. 001 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCION	10 de enero de 2023
ENTIDAD CONTRATANTE	Alcaldía de Arenal del Sur
NIT ENTIDAD CONTRATANTE	806001937-4
CONTRATISTA (CEDENTE)	Consorcio IE Arenal
NIT. CONTRATISTA (CEDENTE)	901.668.408-7
CONTRATISTA (CESIONARIO)	Unión temporal institución educativa arenal 2023
NIT. CONTRATISTA (CESIONARIO)	901.696.611-5
OBJETO	IINTERVENTORÍA PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE Y JURÍDICO DEL CONTRATO DE OBRA 004 DE 2023 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE

	INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
VALOR DEL CONTRATO	$963.173.237,53
FORMA DE PAGO	LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: 1) ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, el MUNICIPO entregará un anticipo equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento de las condiciones exigidas por el MUNICIPIO para su entrega, el cual será amortizado mediante deducciones equivalentes al porcentaje del anticipo otorgado en cada acta de pago, hasta completar el 100% de la suma anticipada. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo y correcta inversión del anticipo será requisito indispensable previo, para la entrega del mismo. La iniciación de las actividades inherentes al objeto del contrato se halla supeditada, en ningún caso, a la entrega material del anticipo a el contratista de Municipios, por parte del Municipio de Arenal Bolívar
PLAZO DE EJECUCION	13.5 meses
DEPENDENCIA SUPERVISORA	Secretaria de infraestructura y obras
NOMBRE DEL SUPERVISOR	Fabio Luis Pinto Pacheco
POLIZA DE GARANTIA	17 de mayo de 2024
APROBADA	20 de septiembre de 2025
FECHA DE INICIO (CESIONARIO)	4 de abril de 2023
PRORROGA 1 (19 de febrero de 2025)	3 Meses
SUSPENSIÓN 1	24 de abril de 2024
REINICIO 1	7 de diciembre de 2024

SUSPENSIÓN 2	21 de diciembre de 2024
REINICIO 2	10 de febrero de 2025
SUSPENSIÓN 3	2 de mayo de 2025
REINICIO 3	30 de octubre de 2025
SUSPENSIÓN 4	17 de noviembre de 2025
REINICIO 4	12 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN 5	18 de febrero de 2026
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO
GARANTIAS	ACTUALIZADAS

3. RAZONES FINANCIERAS

De conformidad con los ajustes técnicos necesarios para garantizar la funcionabilidad integral del proyecto, se hace necesario realizar la solicitud de recursos al Municipio de Arenal /Bolívar, y se garantiza que se alcanzan los objetivos específicos planteados, lo que permite, que el objetivo general del proyecto se cumpla y de esta forma se contribuya con la generación de cambios positivos en el bienestar de la población. Igualmente, el ajuste financiero está justificado por las siguientes razones:

El proyecto que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE ARENAL– DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" demanda un ajuste financiero, por lo cual es necesario un valor adicional al presupuesto inicial del proyecto. Lo anterior, de conformidad con el ajuste necesario para dar cumplimiento al alcance del proyecto, siendo obligatorio realizar la solicitud de recursos al Municipio de Arenal / Bolívar, de tal manera que se mantenga la CADENA DE VALOR del proyecto y se contribuya con el desarrollo progresivo, sostenible y en el bienestar de la población. A la fecha, el valor de los contratos de obra e interventoría son:

Relación de pagos y desembolsos al contratista a fecha de 03 de junio del 2026 es el siguiente:

ACTA No.	VALOR	PORCENTAJE RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO
1	$ 199.838.862,90	1,5%
2	$ 372.074.020,00	2,8%
3	$ 943.386.715,00	7,0%

4	$ 52.020.709,00	0,4%
5	$ 891.366.006,00	6,6%
6	$ 517.473.512,00	3,8%
7	$ 425.913.203,00	3,2%
8	$ 266.948.169,00	2,0%
9	$ 676.438.546,00	5,0%
10	$ 91.884.904,00	0,7%
11	$ 943.386.715,00	7,0%
12	$ 496.157.545,00	3,7%
13	$ 943.386.715,00	7,0%
14	$ 851.501.811,00	6,3%
15	$ 943.386.715,00	7,0%
16	$ 447.229.170,00	3,3%
Anticipo	$ 4.043.085.925,30	30,0%
VALOR TOTAL:	**$13.105.479.243,20**	**97.2%**

El balance facturado del contrato de interventoría con corte a fecha 16 de julio del 2025 es el siguiente:

ACTA No.	VALOR	PORCENTAJE RESPECTO AL VALOR DEL CONTRATO
1	$ 12.368.839,00	1%
2	$ 67.317.323,00	7%
3	$ 2.879.397,00	0%
4	$ 67.317.323,00	7%
5	$ 33.369.866,00	3%
6	$ 31.068.060,00	3%
7	$ 18.449.477,00	2%
8	$ 48.867.846,00	5%
9	$ 67.317.323,00	7%
10	$ 6.147.632,00	1%
11	$ 67.317.323,00	7%
12	$ 67.317.323,00	7%
13	$ 67.317.323,00	7%

14	$ 61.169.691,00	6%
Anticipo	$ 290.000.000,50	30%
VALOR TOTAL:	**$908.224.746,50**	**94%**

En concordancia con lo reportado en Gesproy, el proyecto a fecha de 03 de junio del 2026 presenta un AVANCE FÍSICO DE 99,67% y un AVANCE FINANCIERO DE 84.96%. Se adjunta pantallazo del sistema Gesproy:

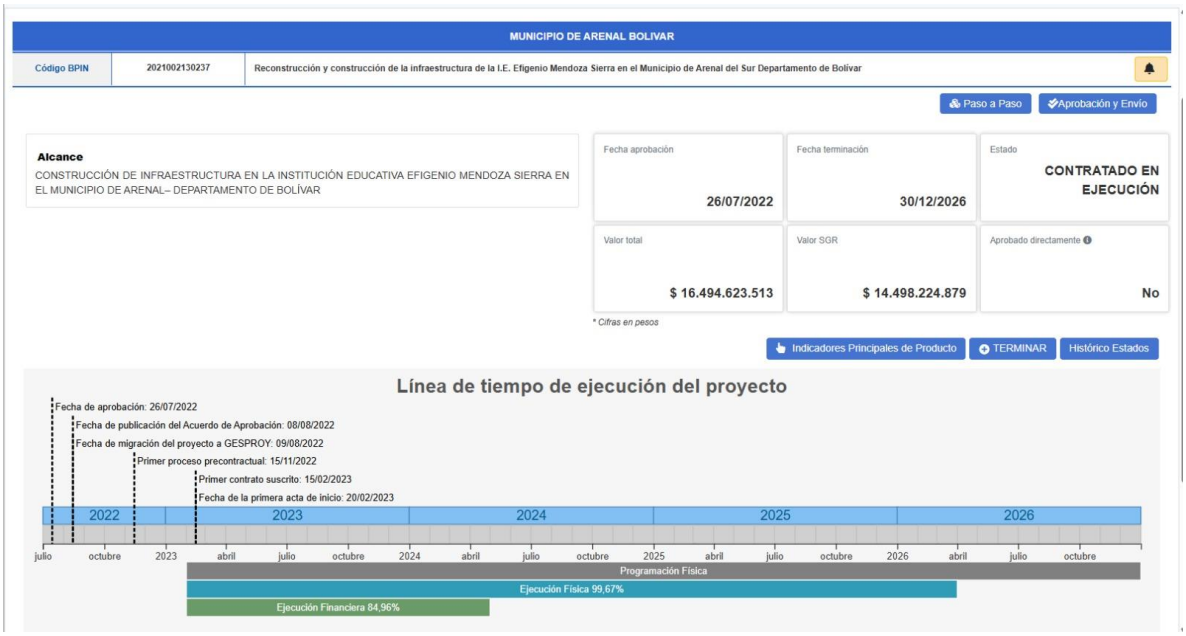


Figura 1. Pantallazo con avance físico y financiero del proyecto en el sistema Gesproy

Al realizar la reprogramación del Proyecto considerando las condiciones actuales, se establece la necesidad de una PRÓRROGA de DOS (2) meses al plazo vigente, extendiendo así los 13.5 meses iniciales previstos. Las razones técnicas que sustentan esta solicitud se fundamentan en la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra, la inclusión de ítems no previstos y la consecuente ampliación del plazo de ejecución. Estos ajustes son esenciales para cumplir con el propósito del proyecto y garantizar que la infraestructura educativa quede funcional y en óptimas condiciones de seguridad para la comunidad educativa.

Dichas modificaciones son el resultado de la evaluación técnica realizada en campo, en la que se contrastaron los diseños iniciales con las condiciones reales de la obra. A partir de esta revisión, se determinó la necesidad de mayores cantidades de obras en el suministro de bombas para el llenado de tanques, suministro de bombas para

la red contra incendios, suministro de bomba de impulsión, válvula de pie, unión anti vibratoria, instalación de tablero arrancador de control eléctrico, cielo raso en aulas del primer piso. Asimismo, se identificó la necesidad de incorporar tres ítems no previstos en los diseños iniciales: cerramiento en malla de alto impacto para la cancha múltiple, pintura de la cancha polideportiva, suministro e instalación del kit funcional para la cancha y además, adecuación de la cocina teniendo en cuenta recomendaciones para el funcionamiento del PAE, suministro e instalación de ventiladores de techo.

La prórroga permitirá ejecutar de manera integral estos ajustes, siguiendo el procedimiento técnico descrito en el presente documento y atendiendo las recomendaciones técnicas y ambientales pertinentes, asegurando el cumplimiento de los estándares establecidos y mitigando riesgos operativos durante la ejecución. En este sentido, la adición de tiempo es indispensable para materializar las actividades de mayores cantidades y los ítems no previstos, debidamente justificadas en este documento y sus anexos técnicos.

Se solicita agregar al proyecto la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 540.000.000,00), monto que corresponde al 3.77% del valor inicial del proyecto aprobado. Este ajuste no modifica el objetivo general ni los objetivos específicos del proyecto de inversión, no disminuye la cantidad de beneficiarios, no reduce las metas de los productos previstos, ni altera las metas de los indicadores de producto. Además, el incremento solicitado no supera el 50% del valor inicial total del proyecto, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y su reglamentación en el Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.14.

4. PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo estimado, de acuerdo con la reprogramación de las obras adicionales para la ejecución de las actividades correspondientes a las mayores cantidades e ítems no previstos, con el fin de cumplir con el objeto contractual del proyecto, es de DOS (2) meses.

5. SOLICITUDES, CERTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES

La Unión Temporal Institución Educativa Arenal 2023, interventor del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE ARENAL – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”, certifica que encuentra procedente la adición de recursos al Proyecto por la suma de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE

PESOS M/CTE ($ 540.000.000,00), monto que corresponde al 3.77 % del valor inicial del proyecto aprobado.

Dicha adición se distribuye de la siguiente manera:

- Para el contrato de obra: QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($540.000.000,00), destinados a la ejecución de las mayores cantidades de obra y la incorporación de ítems no previstos requeridos para garantizar la funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo de la infraestructura educativa.

- Así mismo, para cumplir con el objeto del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFIGENIO MENDOZA SIERRA EN EL MUNICIPIO DE ARENAL – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR", se considera necesaria una adición en recursos equivalente al monto indicado y una extensión del plazo del proyecto por DOS (2) meses, con respecto al tiempo inicialmente previsto de 13.5 meses, para un total de 23 meses de ejecución física del proyecto.

Se solicita al ejecutor realizar el ajuste propuestos al proyecto conforme a lo dispuesto en le Ley 2056 de 2020 del Sistema General de Regalías.

Se suscribe el presente certificado el 03 de junio de 2026

RAMÓN ZAYAS FONSECA
ALCALDE DE ARENAL DEL SUR

FABIO LUIS PINTO PACHECO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS – ARENAL DEL SUR

DAVID FERNANDO MANZANO IBAÑEZ
UT INSTITUCION EDUCATIVA ARENAL 2023 – R/LEGAL INTERVENTORIA

ANEXOS

- Balance de mayores, menores cantidades e ítems no previstos
- Presupuestos y APU ítems no previstos
- Memoria de cantidades de menores y mayores cantidades e ítems no previstos en concordancia con el balance presentado
- Especificaciones técnicas de ítems no previstos
- Presupuesto adición de recursos al contrato de interventoría avalado por el supervisor